MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°292/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 177/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)**, con RUC N° 80018457-2, domiciliada en la Avda. Santa Teresa N° 541 casi Julio C. Franco de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, debidamente representada por el Ing. **JULIO RAMON LESME VACHE,** con Cédula de Identidad Nº 479.711, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1" suscripto en el marco del Llamado MOPC Nº 179/2014, **Licitación Pública Internacional para el Dragado de Mantenimiento del Río Paraguay, Tramo Asunción – Río Apa**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** convienen en modificar la clausula en la que se designa entre las Responsabilidades del Contratante a un Administrador del Contrato, el que estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 177/2015
b) Resolución Ministerial N° 1744/2015, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1

3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 177/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre de 2015.

Ing. JULIO RAMON LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

T&C
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.
EMPRESA CONSTRUCTORA

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE